DECRETO N° 1115 / 2026

San Pedro, 29 de Octubre del 2026

MATERIA: Aprueba Bases Llamado a Concurso Público.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en vigencia.
2. Acta de Proclamación del Alcalde y Concejales de la comuna de San Pedro de fecha 3 de diciembre de 2024, pronunciada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.
3. Decreto de alcaldía N°2.029 de fecha 6 de diciembre de 2024, que asume como Alcalde Titular de la I. Municipalidad de San Pedro, el Sr. Manuel Jesús Devia Vilches.
4. Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales y Ley N° 19.280 que establece normas sobre Plantas y Encasillamiento del Personal Municipal.
5. Reglamento N° 1, que fija la Planta de Personal de la I. Municipalidad de San Pedro, a contar del 05 de Julio de 2019.
6. Reglamento de Concursos Públicos de la I. Municipalidad de San Pedro, aprobado en Decreto de Alcaldía N° 762, de fecha 10.05.2017.
7. Decreto de Alcaldía N°1.075 de fecha 20 de octubre de 2026, que Llama a Concurso Público para proveer cargo vacante en la Planta Municipal de San Pedro.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del servicio de proveer a través de Concurso Público cargos vacantes en la Planta Municipal, y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. Decreto de Alcaldía N°1.075 de fecha 20 de octubre de 2026, que llama a concurso público para proveer cargo vacante en la Planta Municipal de San Pedro.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO, con el objeto de proveer cargo vacante en la Planta Municipal de San Pedro, en el siguiente texto.

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

PARA PROVEER CARGO VACANTE EN LA PLANTA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

1. CARGO A CONCURSAR:

El cargo a concursar forma parte de la Planta de Personal de la I. Municipalidad de San Pedro y corresponde al siguiente:

Planta	Cargo	Grado	Lugar de Desempeño	Remuneración referencial bruta mensual octubre de 2026
Profesional	Secretario Abogado	10°	Juzgado de Policía Local de San Pedro.	$1.977.149.-

2. PERFIL DEL CARGO:

Secretario Abogado, Juzgado de Policía Local de San Pedro

Debe ser calificado en el área, tener conocimientos actualizados y competencias que le permitan actuar con eficiencia y eficacia, transparencia y probidad en las actuaciones propias del cargo y ser capaz de integrar los conocimientos con la gestión municipal, y con los órganos e instituciones públicas con que se relaciona el municipio.

3. REQUISITOS GENERALES:

Los postulantes deben cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 10º de la Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, además deberán contar con el título de Abogado de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° de la Ley N°20.554 que "Crea Juzgados en las comunas que indica". Los requisitos se acreditarán con la presentación de los documentos que se señalan:

a. Ser ciudadano; esto se acreditará con certificado de nacimiento del postulante.
b. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente (varones). Esto se acreditará con certificado vigente emitido por la Dirección General de Movilización Nacional o Registro de Registro Civil e Identificación.
c. Salud compatible con el desempeño del cargo; para postular, esto se acreditará solamente en declaración jurada simple. Sólo la persona que sea seleccionada deberá acreditarla con certificado emitido por un médico autorizado por el Servicio de Salud, al momento de aceptar el cargo (anexo 2).
d. Tener título profesional de Abogado. Para la postulación se pueden presentar copias de los títulos; sin perjuicio que los seleccionados, para ocupar los cargos, deberán presentar certificados originales de los títulos o copias de éstos legalizados ante Notario.
e. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Con todo, conforme a lo establecido en el artículo 120, no será necesario el cumplimiento de dicho plazo cuando así lo determine el respectivo fiscal (anexo).
f. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito que tenga asignada pena crimen o simple delito. En la postulación, este requisito se acreditará mediante declaración jurada simple (anexo 2). Sólo respecto a la persona que sea seleccionada, la Municipalidad efectuará la consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación.
g. Los postulantes deben presentar además el currículum vitae, agregando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral. No se considerarán los estudios, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo.

Para los efectos de concursar, los requisitos señalados en las letras c) e) y f) señalados anteriormente, se acreditarán mediante declaración jurada simple. (SEGÚN MODELO ANEXO 2, ADJUNTO A ESTAS BASES).

Para acreditar experiencia laboral los postulantes deberán presentar ***certificados de sus empleadores anteriores.***

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS; OBLIGATORIOS O MÍNIMOS:

Los requisitos específicos obligatorios, son los mínimos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedan excluidos del proceso. Estos requisitos son los siguientes:

Cargo Profesional

Cargo	Estudios
Secretario Abogado para el Juzgado de Policía Local de San Pedro.	Título profesional de "Abogado" (Ley 20.554).

5.- FACTORES DE EVALUACIÓN:

Se consideran los siguientes factores de evaluación, que se ponderarán según detalle:

Factores de Evaluación	Ponderación
Estudios, cursos de formación y capacitación:	35%
Experiencia laboral:	35%
Aptitudes específicas para el cargo:	30%

6.- TABLAS DE PUNTAJES

6.1 Estudios, cursos de formación y capacitación, máximo 100 puntos, ponderan 35%.

a. **Título.**

Estudios	Ponderación
Título de Abogado (Art. 5°, Ley 20.554).	40 puntos

b. **Magister,** atingente al área requerida y/o área de gestión pública, **máximo** 10 puntos.

Estudios	Ponderación
Magister en el área de desempeño; Juzgados de Policía Local, Tribunales y/o Gestión Pública, máximo un magister.	10 puntos

c. **Diplomados**; atingentes al área requerida y/o área de gestión pública, máximo de 20 puntos:

Cursos y Seminarios	Ponderación
Por cada Diplomado, en el área requerida y o en gestión pública con un máximo 2 diplomados, 10 puntos cada uno.	20 puntos.

d. **Cursos;** atingentes al cargo al cual se postula y/o área de gestión pública, máximo de 30 puntos:

Cursos y Seminarios	Ponderación
Por cada curso en el área requerida y/o en gestión pública, con un máximo 5 cursos, 6 puntos cada uno.	30 puntos.

6.2. Experiencia Laboral: máximo 100 puntos, ponderan 35%.

Experiencia Laboral	Ponderación
Por cada año fracción superior a seis meses de servicio en el área; Juzgado de Policía Local, con un tope de 10 años.	10 puntos.
Por cada año o fracción superior a seis meses de servicio en el Poder Judicial, con un tope de 10 años.	09 puntos.
Por cada año o fracción superior a seis meses de servicio en otras áreas del sector municipal.	08 puntos.
Por cada año o fracción superior a seis meses de servicio en el sector público (excluidos Poder Judicial y Municipalidades), con un tope de 10 años.	06 puntos.
Por cada año o fracción superior a seis meses de servicio en el sector privado.	02 puntos.
Sin experiencia laboral.	01 punto.

6.3. Aptitudes Específicas para el Cargo: máximo 100 puntos, ponderan 30%.

a) Entrevista Personal (70 puntos).

Entrevista Personal	Ponderación
Conocimiento de las funciones y responsabilidades del cargo. Condiciones personales del postulante.	70 puntos máximo.

Criterios a Evaluar

La evaluación la realizará el Comité Técnico de Selección de acuerdo a la siguiente tabla.

Criterio a Evaluar	Puntajes
Conocimientos de las funciones y responsabilidades del cargo.	50 puntos
Lenguaje técnico.	10 puntos

Presentación Personal.	10 puntos

b) Evaluación Psicólogo Laboral (30 puntos).

Evaluación Psicólogo Laboral	Ponderación
Evaluación por Psicólogo.	30 puntos máximo.

Tabla de Evaluación

Resultados evaluación	Puntaje Asignado
Recomendado	30 puntos.
Recomendado con observación	20 puntos.
No recomendado	05 puntos.

7.- PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:

Cerrado el proceso de postulaciones, se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para concursar.

7.1.- Primera Etapa; Verificación de Antecedentes.

En esta etapa se revisará que los postulantes hayan presentado conforme todos los documentos requeridos en el numeral III, sobre “Requisitos generales”. La no presentación de algunos de los requisitos exigidos implicará el rechazo del postulante, quedando excluido de pasar al proceso de evaluación.

Al concluir la etapa se generará un listado con los postulantes habilitados para ingresar a la etapa de evaluación.

7.2.- Segunda Etapa; Evaluación de Antecedentes.

Pasos a seguir para el proceso de evaluación de los antecedentes:

a. **Primera Preselección.**

Los postulantes que cumplieron con los requisitos generales serán evaluados en una primera etapa, de acuerdo a los siguientes factores:

- Estudios y capacitación.
- Experiencia laboral.

A los puntajes obtenidos se les aplicará luego el ponderador de cada factor, obteniéndose así un puntaje ponderado por cada postulante. Luego, los puntajes se ordenarán de mayor a menor.

Puntaje corte para el cargo de Secretario Abogado

Se considerarán para la etapa siguiente, los mejores puntajes, siempre que el puntaje total ponderado, sumando los dos factores, **sea igual o superior a 35 puntos**, de un máximo de 70 puntos.

7.3.- Tercera Etapa; Aptitudes Específicas para el cargo.

7.3.1.- Entrevista Personal

En esta etapa el postulante deberá responder a las preguntas que le realice la Comité de Selección respecto a las normativas atingentes y conocimientos del cargo al que postula. El postulante será evaluado en base a sus conocimientos y condiciones personales observadas.

7.3.2.- Evaluación Psicólogo Laboral

El Postulante será evaluado por un Psicólogo. De acuerdo a los resultados se determinará el nivel de aptitud, para desempeñarse en el cargo de acuerdo a los requerimientos indicados, los resultados se clasificarán en; "Recomendado o Apto", "Recomendado o Apto con Observación, y "No recomendado o no Apto".

A los resultados obtenidos se les aplicará luego la ponderación correspondiente, obteniéndose así un puntaje ponderado por cada postulante. Luego, los puntajes se ordenarán de mayor a menor.

8.- POSTULANTES SELECCIONADOS Y CONFORMACIÓN DE LA TERNA:

Los postulantes que hayan resultado seleccionados se ordenarán de mayor a menor puntaje ponderado final, mediante la sumatoria de los tres factores evaluados (Estudios de Formación y Educación, Experiencia Laboral y Aptitudes específicas para el cargo). Para conformar la terna los postulantes deberán obtener como mínimo 65 puntos de un total de 100.

En caso de empate se resolverá según el mejor puntaje en factor **Experiencia Laboral**, de persistir este, se considerará el factor **Estudios, cursos de formación y capacitación**, y por último por puntaje de las **Aptitudes específicas para el cargo**. Si realizado lo anterior aún existe empate, para conformar la terna resolverá el Comité de Selección por acuerdo de mayoría.

Luego, esta terna será presentada al Sr. Alcalde para que proceda a elegir a uno de ellos.

9.- FORMALIDAD DEL NOMBRAMIENTO

El postulante elegido será notificado según fechas establecidas en el cronograma, una vez notificado deberá aceptar el cargo por escrito a través de una carta dirigida al Sr. Alcalde, para lo cual tendrá un plazo máximo de tres días contados desde la fecha de notificación.

Aceptado el cargo, se procederá a dictar el Decreto Alcaldicio de nombramiento.

10.- COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección estará integrado conforme al Artículo 19º de la Ley 18.883, por la Jefa de Recursos Humanos y las tres primeras jerarquías de la planta de personal, excluido el Alcalde. Por tratarse de un cargo para el Juzgado de Policía Local integrará también el Comité de Selección la Jueza del Juzgado de Policía Local de San Pedro (Ley 20.554).

11- CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

- **Publicación Llamado a Concurso:**

06 de noviembre de 2026, en un periódico de los de mayor circulación en la Región. En el mismo plazo se envía oficio a las Municipalidades de la Región Metropolitana sobre la existencia del cupo vacante, para que los funcionarios de éstas puedan postular, también se publican las bases del concurso en la página web del municipio www.munisanpedro.cl.

- **Periodo de retiro de bases:**

 Desde el 9 de noviembre de 2026 hasta el 23 de noviembre de 2026, en la Oficina de Recursos Humanos de la I. Municipalidad de San Pedro ubicada en Av. Hermosilla N° 11, desde las 9:00 a las 14:00 horas, solicitarlas por correo electrónico a concursopublico@munisanpedro.cl o descargarlas de la página web del municipio www.munisanpedro.cl .

- **Periodo de Postulación:**

 Desde el 10 de noviembre de 2026 al 24 de noviembre de 2026. Los antecedentes de postulación deberán presentarse en un sobre cerrado, en la Oficina de Partes del Municipio, ubicado en Av. Hermosilla Nº 11, San Pedro, en horario de 9:00 a 14:00 horas, dirigido a "Comité de Selección Concurso Público para proveer cargos vacantes", agregando la ficha de identificación (SEGÚN MODELO ANEXO 1, ADJUNTO A ESTAS BASES), con el nombre del postulante, su teléfono y/ o e-mail, o enviarlos escaneados individualmente al correo concursopublico@munisanpedro.cl .

- **Entrevista**

 Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista personal con el Comité de Selección entre los días 1 y 2 de diciembre de 2026, a contar de las 10:00 horas, en el Salón Municipal, ubicado en Avenida Hermosilla N°11, San Pedro. Las citaciones se efectuarán vía e-mail o vía telefónica.

- **Evaluación Psicólogo Laboral**

 Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista con un psicólogo entre los días 3 y 4 de diciembre de 2026, a contar de las 09:00 horas, en el Salón Municipal, ubicado en Avenida Hermosilla N°11, San Pedro. Las citaciones se efectuarán vía e-mail o vía telefónica

- **Resolución del Concurso por el Alcalde**

 La resolución del concurso será efectuada por el Alcalde a más tardar el día 17 de diciembre de 2026, siendo notificado el postulante seleccionado el día 18 de diciembre de 2026. El postulante seleccionado deberá aceptar por escrito el cargo, en una carta dirigida al Sr. Alcalde a más tardar el día 23 de diciembre de 2026, la que deberá ser ingresada en oficina de partes antes de las 14:00 horas.

- **Asunción del Cargo.**

 A contar del 01 de enero de 2027.

Comité de Selección

Claudia Abarca Salinas	Juez, Juzgado de Policía Local de San Pedro.
Francisco Manuel Devia Castro	Administrador Municipal.
José Ignacio Pinto Araya	Director de Obras.
Gloria Manzo Guzmán	Directora de Control Municipal.
Ana María Palacios Zúñiga	Jefa de Recursos Humanos.

ANEXO 1

FICHA DE IDENTIFICACIÓN

CONCURSO PÚBLICO

CARGOS DE PLANTA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Cargo al que postula: _____

NOMBRE	
N° C.DE IDENTIDAD	
TELÉFONO	
E-MAIL	
DIRECCIÓN	

NOTA: Es requisito esencial presentar esta ficha con toda la información requerida, para los efectos de que la Municipalidad se pueda comunicar con el postulante.

Firma del postulante

Fecha: _____

ID: 28137 | Para validar el documento haga click aquí, o escanee el código QR.

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Nombre : _____

C.I. N° : _____

Domicilio : _____

Comuna : _____

Para los efectos de postular al cargo de _____ en la I. Municipalidad de San Pedro, bajo juramento declaro:

- Tengo salud compatible para el ejercicio del cargo que postulo, como lo establece el art. 10°, Ley N° 18.883, letra c).

- No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como lo establece el art.10°, Ley N° 18.883, letra e).

- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, como lo establece el art.10°, Ley N° 18.883, letra f).

- No tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientas UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública, como lo establece el art. 54°, Ley N°18.575, letra a).

- No tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades (alcalde y concejales) y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de San Pedro, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, como lo establece el art. 54°, Ley N°18.575, letra b).

(La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.)

Firma del declarante

Fecha:_____

Firmado electrónicamente por:
MARIA ELENA MELO MIRANDA
Fecha: 29.10.2026 17:43:06

SECRETARIA MUNICIPAL

Firmado electrónicamente por:
MANUEL JESUS DEVIA VILCHES
Fecha: 29.10.2026 13:47:50

ALCALDE

FDC/JAM/APZ/apz

Distribución:

- MUN-DAF-RECURSOS HUMANOS